DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 63.] BUENOS AIRES, MARTES 2 DE AGOSTO DE 1831. [2 rs.

ESTADO de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de Amortizacion de Buenos Aires en fin del presente mes de Julio 1831.

FONDOS PUBLICOS.

DEBE.

	Del 4 por 100 Ps.	Rs	Del 6 por 100 Ps.	Rs.
A Existencia que quedó en fin de Junio anterior . .	10,397	6½	7,438	½
Puesto en circulacion en el presente mes parte de los 6 millones creados por la Honorable Sala 21 Febrero de este año			500,000	
	10,397	6½	507,438	½

HABER.

	Del 4 por 100 Ps.	Rs.	Del 6 por 100 Ps.	Rs.
Por pagado en este mes			500,000	
Existencia que pasa á 1.° de Agosto venidero . . .	10,397	6½	7,438	½
	10,397	6½	507,438	½

CAUDAL.

		Ps. Rs.
A existencia que quedó en fin de Junio anterior		184,396 4¼
Recibido de la Colecturia General para rentas		68,466 5½
Idem para amortizacion fijos	11,133 2½	23,835 7½
Producto de rentas de capitales amortizados	12,702 5	
		276,699 1¼

		Ps. Rs.
Por rentas pagadas . . . 4 por 100	16,318	173,178 6½
6 por 100	156,860 6½	
Existencia que pasa á 1.° de Agosto venidero		103,520 2¾
		276,699 1¼

Buenos Aires, 31 Julio 1831.

Francisco Piñeiro, Vice-Presidente.—*Lorenzo Lopez.*—*Leon Ortiz de Rosas.*

Ildefonso Ramos Mexia,
Contador.

Removidos los obstáculos que paralizaban nuestra comunicacion con el interior, hemos tenido oportunidad de conocer el estado de los pueblos, cuya suerte no era totalmente ignorada. Tambien se han recibido papeles públicos, que igualmente nos instruyen sobre la actual situacion de la República de Chile, que despues de haber corrido borrascas, no menos estragosas que las de que hemos sido víctimas, ha logrado al fin ver consolidado su órden interior, y reorganizado el Estado.

El 1.° de junio anterior se instaló en la ciudad de Santiago, capital de aquella República, un congreso nacional, bajo los mas favorables auspicios. ¡Ojalá que mas feliz que los que le precedieron, sea el iris de la alianza, y el principio de la prosperidad, que sinceramente deseamos á nuestra hermana la República Chilena!

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de ayer 1.° de agosto.

Se abre la sesion á las 7 de la noche con veinte y siete diputados presentes; y despues de llenarse las formalidades de estilo, se pasa á discutir el proyecto en general, sobre la moneda en que deben estimarse los esclavos, que publicamos en el número 50.

El Sr. *Gari* (miembro de la comision) espone las razones que recomendaban la necesidad de sancionar una ley sobre el particular: recuerda los litigios que vén suscitarse á cada momento, entre amos y esclavos, y la dificultad en que se hallan los tribunales, por defecto de una regla segura y constante, á que deban nivelar sus procedimientos judiciales.

El Sr. *Pinto.* Conviene con la utilidad del proyecto; pero recuerda, que la ley de 30 abril de 1828, á que aquel se refiere, debe reveerse; y la variacion que se haga, hará necesario estenderla al presente proyecto; en cuyo caso, seria mejor reservar la consideracion de este, para cuando se trate de aquella revision.

El Sr. *Gari* observa, que al presente se trataba solo del proyecto en general, cuya utilidad debia únicamente consultarse; cree que debe reservarse la observacion del Sr. Pinto para cuando se trate del artículo, en que hay referencia á la ley de 30 de abril.

El Sr. *Lozano* agrega, que si la ley se reformase, el artículo del presente proyecto que se refiere á ella, participaria de aquella reforma, sin necesidad de espresarse, porque no ha de reusarse á la condicion miserable del esclavo, una consideracion que se dispensa al opulento.

El Sr. *Garcia de Zúñiga* esplana las mismas ideas, y añade, que al revisarse la ley, puede en ella consignarse un artículo, referente á los esclavos: que entretanto, la presente ley es urgente, y no ha de esperarse á aquella revision, cuya época se ignora, para dirimir las contiendas que aumentan las multiplicadas atenciones de la magistratura.

(La alocucion del Sr. Garcia de Zúñiga satisfáce las dudas propuestas, y la Sala *admite el proyecto en general.*

Discusion del artículo 1.°

Su tenor es el siguiente—„ Cuando por autoridad judicial se obligue á un amo á vender su esclavo, ó darle la libertad, por su valor, si este (el esclavo) por haber nacido en la casa del amo, ó por cualquiera otro motivo, no tuviese precio determinado, se hará tasar por peritos, nombrados uno por parte del amo, y otro por la del defensor de pobres, y en el caso de discordia, el juez nombrará un tercero."

El Sr. *Garcia de Zúñiga,* es de opinion, que el precedente artículo no llena el objeto del proyecto; porque las tasaciones dan siempre lugar á nuevas reclamaciones, abriendo así la puerta que pretende cerrarse. ¿No podrian sujetarse estas tasaciones (dice) á reglas fijas é invariables? cree que de lo contrario quedarian de peor condicion los esclavos americanos, nacidos en la casa de su actual amo, que los africanos, comprados á un precio cierto, cuando la equidad de la ley debia ser igualmente estensiva á todos.

El Sr. *Anchorena* (D. Nicolas), opina que las leyes nunca son demasiado claras, porque la claridad de ellas jamas puede perjudicarles. Así, propone se adicione el artículo precedente, despues de *Defensor de pobres*—„ arreglándose al precio corriente que tengan los de su clase en esta provincia." Propone tambien el siguiente artículo adicional—„ La tasacion de que habla el artículo anterior se hará conforme á lo que prescribe el artículo 4."

El Sr. *Lozano,* juzga, que aún cuando el medio de proponer un tercero, en caso de divergencia, consulta hasta cierto punto los deseos manifestados, podria fijarse el máximum de las tasaciones en 200 pesos plata, pagaderos la mitad en dicha moneda, y la mitad en moneda corriente.

El Sr. *Insiarte,* opina, que el juicio de peritos es el mejor arbitrio que puede señalarse, porque los conocimientos que poseen, arguyen en su favor una presuncion, que aleja la odiosa arbitrariedad que se teme.

El Sr. *Anchorena* (D. Nicolas), espone, que la ley nada debe dejar al arbitrio del hombre, cuando puede fijar una regla constante.

El Sr. *Aguirre,* manifiesta su conformidad con la adicion propuesta por el Sr. Anchorena, agregándosele—*en la fecha de la tasacion.*

El Sr. *Garcia de Zúñiga,* es de opinion, que entre los arbitrios propuestos, unos son difíciles, otros injustos, y hay uno solo exequible. *Difíciles,* aquellos que por ponerse en todos los casos, dificultan su realizacion. *Injustos,* los que fijan el máximun de 200 pesos metálicos, pagaderos en la forma que se ha dicho, porque, según las calidades del esclavo, habrá alguno que, con injusticia para él (el esclavo), se tase en 100 pesos; y otro que, con injusticia para el amo, se tase en 200.

Propone, como único arbitrio exequible, adicionar el artículo de la comision en la forma siguiente: „ Esta tasacion se hará en metálico, verificándose la venta ó libertad, en la mitad metálico, y la mitad moneda corriente de dicha tasacion."

(Se alza la sesion, por ser avanzada la hora, anunciando el Sr. Presidente, que continuaria el mismo asunto el Viérnes 5 del corriente.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Oficio del Exmo. Sr. Gobernador provisorio de Entre-rios, á S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires.

Paraná, Julio 13 de 1831.

El Inspector General que subscribe tiene el honor de dirigirse por medio de la presente nota al Exmo.

Gobierno de Buenos Aires para manifestarle que la H Sala de RR. de esta provincia en sesion de 11 del que rige, ha nombrado al que subscribe Gobernador provisorio de ella, por hallarse S. E. el Sr. Gobernador propietario sumamente enfermo; y por consecuencia en el caso previsto por el código fundamental de la provincia, *art.* 57, *secc.* 6ª; y haber igualmente cesado en las funciones de Gobernador delegado, el teniente coronel D. *José Ignacio de Vera.*

Este acontecimiento, que el infrascripto no deseaba ni podia esperar, por falta de aptitudes en una época tan complicada, le pone en el deber de protestar al Exmo. Gobierno, á quien se dirige, que en nada será capaz de alterar las buenas relaciones que existen entre ambas provincias, nacidas de los vínculos sagrados que las unen, y de los pactos existentes entre los gobiernos de la liga.

Estos son los sentimientos del que subscribe, y ha querido manifestarlos al Exmo. Gobierno de Buenos Aires para los objetos y fines que puedan convenir.

Con este motivo tiene la honrosa satisfaccion el que subscribe de ofrecer al Exmo. Gobierno de Buenos Aires sus mejores sentimientos de alto aprecio y distinguida consideracion.

PEDRO ESPINO.
Toribio Ortiz, Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

CONTESTACION.

Pavon, Julio 21 de 1831.

El Gobernador propietario de la provincia de Buenos Aires en campaña, ha sido instruido de la nota de S. E. el Sr. Gobernador provisorio de Entre-Rios, fecha 13 del corriente, por la que comunica el mal estado de salud del Exmo Sr. Gobernador propietario, Coronel D. PEDRO BARRENECHEA, y el haber con este motivo la H. Sala de RR. de la provincia procedido al nombramiento del gobernador provisorio, que S. E. se sirve avisar, transmitiendo sus dignos sentimientos para con los gobiernos de la liga litoral.

El Gobierno de Buenos Aires se congratula del ascenso de S. E. á la silla del gobierno; al paso que siente el decadente estado de salud del Exmo. Sr. BARRENECHEA. Mas al considerar los nobles sentimientos que protesta S. E. el Sr. Gobernador provisorio, nada le queda que manifestar, sino reproducir los mismos votos; felicitando á S. E. y á la provincia de su mando por la bien merecida eleccion de S. E.

Dios guarde à S. E. muchos años

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Exmo. Sr. Gobernador provisorio, coronel D. PEDRO ESPINO.

Buenos Aires, Agosto 1. de 1831.

Considerando el gobierno delegado de la provincia las graves y multiplicadas atenciones que rodean en la actualidad al Señor Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, á fin de acelerar cuanto sea posible el servicio público, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda revocado el art. 3. del decreto de 14 de Febrero de 1822, en la parte quo ordena que los pasaportes sean firmados por el Ministro secretario de Relaciones Exteriores.

2. Desde el dia 8 del presente mes de Agosto serán firmados por el oficial mayor de dicho departamento.

3. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Tomas M. de Anchorena.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 2.

Onzas de rostro	108 4	á	
——Patrias	107	á	
Pesos fuertes	6 5	á	6 6
——Patrios	6 2	á	6 3
Macuquina	(*escaso*)		
Acciones del banco	153	á	154
Fondos públicos del 6	55	á	

HOY 2.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á D. Pedro Plomer, Plata 46.
96 bolsas maiz.

á Cochard y Millet, Reconquista 17.
7 barriles caparrosa—5 id. regalisa—2 barriles alumbre—1 id. incienso—1 id. cebada—1 barril agallas—2 id. almendras—1 id. coca de Levante—8 id. goma de Senegal—4 id. cremor 2 cajoncitos agua de azar—1 barril albayalde—5 barriles azul de Prusia—1 id. javon—1 tarro orchilla—1 barril con cera—1 id pez—20 id. ginebra—1 id. potaza—1 id. berdete—1 id. piedras pomes—5 barriles blanco de España—1 id. aceite de linaza—1 cajon índigo—1 id. campeche—1 id sanguinaria—4 bombas àcido—1 barril almidon—1 barril chuño—1 id. esponjas—2 barriles raiz de curcuma—2 id. caoba—2 id. raiz de lirio de Florencia—1 fiel de balanza con sus pezas.

á D. Martin Regunega, Plata, 121.
4 petacones tabaco de Corrientes.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 96.
4 petacones tabaco de Corrientes

á D. Gabriel Freitas, Victoria 69.
20 quintales palo campeche.

á D. Eduardo Seimon, Balcarce 38.
2 cajones prunelas.

á Anderson Weller, Universidad, 12.
8 cuñetes alverjas—7 id. cebada
13 id. harina de aveno.

á D. Francisco Curras, Victoria 69.
3 medias pipas vino de Burdeos,
16 cajones con botellas id.—14 cajones naipes
9 tarros conserva de carne.

à D. Santiago Canphll.
9 barricas vino de Oporto embotellado

á D. Antonio de los Reyes.
6 bolsas pavilo.

á D. Tomas Gowland, Reconquista 63.
1 cajon con mapas del Rio de la Plata.

MARITIMA.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO saldrá, el Miercoles 3, á las 4 de la tarde, la goleta paquete *La Rosa.* Para carga ó pasage véase á D. Carlos Galeano en la Alameda núm. 70.

PARA EL JANEIRO saldrá, á la mayor brevedad, el bergantin oriental *Bella Union:* admite alguna carga y pasageros Ocúrrase al corredor marítimo, Alvaro 7 de Abrogaray, Florida 82

PARA SORIANO saldrá, en toda esta semana, la goleta nacional *Primavera* Para carga ó pasage ocurran á la calle de Chacabuco, número 121.

PARA CORRIENTES, el queche *Carmelita.* Este buque dará la vela á mediado de agosto, y tocará en la Bajada de Santa Fé, y demas puertos del Paraná Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á Martin Martinez, calle de la Florida núm. 9.

AVISOS.

TEATRO.

Gran Funcion Extraordinaria.

EL MIERCOLES 3 DEL CORRIENTE.

El Profesor de Música *D. Antonio Saenz*, ha dispuesto dar la última funcion en los términos siguientes—

Se abrirá el Proscenio con la nueva Obertura del Maestro ROSSINI, en la Opera *Eduardo y Cristina:* en seguida se ejecutará la famosa comedia francesa, en 3 actos,

TITULADA—

EL AGUADOR DE PARIS.

En el intermedio del Primer acto, el *Sr. Saenz* desempeñará las variaciones *Recitado y Polaca*, en el Violoncello.

En el Segundo acto, tocará unas divertidas variaciones á toda Orquesta, donde tocará *once instrumentos.*

Concluida la comedia, los Sres. *Cañetes* bailarán las nuevas boleras del MONTONERO, composicion del *Sr. Saenz.*

Terminando el todo un divertido SAINETE.

NOTA.—El Recitado y la Polaca de Violoncello se tocarán con *una sola cuerda.*

Los Sres. Abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion. PRECIOS—*Segun costumbre.*

A LAS 7.

LA FINCA del finado D. Juan Rebollo, se vende; está situada á una cuadra al oeste de la plaza en el Pueblo de la Capilla del Señor: está en el mejor sitio para negocio. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio J Somoza, calle de la Florida núm. 4. 1 3.

SEMILLA DE ALFALFA, Chilena, de superior calidad, y á precios equitativos. La estacion es aparente para sembrar dicha semilla. Se encontrará, en la cantidad que se quiera tomar, en la calle de la Piedad núm. 172 2

CIGARRERAS MUY FINAS. Se hallan de venta en la Libreria número 39, calle de Potosí. 2 3

COCHE DE CAMINO.—Se venderá á un precio sumamente acomodado un Coche de superior rodage y aparente para viage largo; los que gusten tratar por él, ocurran á casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Florida número 50. 2 2.

PASTO SECO.—Hay de venta unas tres y media tonelada, á precio sumamente bajo, calle de Chacabuco, núm. 121. 2—3.

EL TALLER de retratista y dorador de M. Annat, de la calle de Potosí núm. 62, se traslada á la calle de la Victoria á las tres cuadras de la plaza. 2—3.

AMA DE LECHE. Se conchava una recien parida y sana. Ocúrrase á la calle de la Catedral, casa de Doña Maria Conde, media cuadra ántes de las Monjas Catalinas. 2 1.

UNA CRIADA se vende, apta para todo servicio y está criando; quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de los Estados Unidos num. 36. 2 2.

DINERO A INTERES, De 4 á 6 mil pesos se dan sobre hipoteca: puede ocurrirse de las 12 á las 3 de la tarde, calle de la Universidad num. 230. 2 3

DINERO A REDITO. Se dan de dos á tres mil pesos sobre hipoteca libre de todo empeño, y por el término de seis meses: en la calle de la Catedral num. 42 darán razon. 2 2.

INTERESANTE.—Se vende la tienda calle de Potosí al lado del número 49, por no poder el dueño atenderla, es de poco principal y está bastante acreditada; el que se interese por ella puede ocurrir á la misma tienda. 2—3p.

SE ALQUILA, en la calle de la Biblioteca pasado el N. 180, dos piezas independientes, á hombres solos, bien sean amuebladas ó sin ellos. Allí mismo encontrarán con quien tratar. 1—3.

El que tenga una casa de regular comodidad, que diste pocas cuadras de la plaza de la Victoria, y quiera cambiar por dos casitas juntas en buen barrio, ocurra á la calle de Méjico numero 85, que hallará con quien tratar, y se le hará un partido ventajoso. 1 7.

UNA O DOS MULAS de tahona ó bien de silla, que sean sanas, se necesitan. Ocurrase à la calle de la Florida número 95. 1 2

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.

En la casa de los Sres. J. y J. Thwaites, Belgrano, 106.

El miercoles 3 y el jueves 4 del entrante agosto, se rematará sin reserva un elegante surtido de muebles, que consiste en—

Un magnífico piano del autor mas moderno, sillas de sala, mesas de arrimo id., espejos id. mesas de té id., sofas id. floreros de porcelana.

Mesas de comer, sillas, aparador, relojes, pinturas, mesas de juego Todos los muebles pertenecientes de familia, que consisten en cómodas, cujas, mesas, sillas, secretarías, guardaropas, &c &c.

El coche con una pareja hermosa de caballos tordillos y guarnicion. Todos los útiles de escritorios, guarda libros, barandas, prensas de copiar; y todos los útiles de cocina.

Por los mismos.

En casa de los Sres. Jackson Barker y Ca.,
Calle de Chacabuco, núm 53.

El Jueves, 4 de Agosto, se rematará una corta partida de hierro con algunas barricas ferreteria averiada.

Por los mismos.

El Viernes, 5 de Agosto, un surtido de efectos de tienda; el pormenor se dará oportunamente.

POR MEDRANO Y GONZALEZ.

El miercoles 3 de agosto, á las 11, se rematarán frente al muelle, los artículos siguientes—

Anclas y anclotes, cadenas, cables de cáñamo, calabrotes de id., piperia de aguada, jarcias, velámenes, lanchas y botes con sus remos, infinidad de cabulleria, motones, cañones, comestibles, anteojos, y otra porcion de artículos é instrumentos de navegacion que se verán á la hora del remate.

Por los mismos,

Calle de la Victoria, al lado del número 158.

El jueves 4 de agosto se ha de rematar á lo que ofrezcan, un gran surtido de perfumería, peinetas de talco, bordonas y cuerdas para guitarra, sombreros de paja, libros en blanco y otros muchos artículos que se verán al tiempo del remate.